



HOJA INFORMATIVA: INSCRIPCIÓN CONSULAR

Los españoles residentes en la demarcación consular de Montreal pueden dirigirse a este Consulado General para inscribirse en el Registro de Matrícula Consular.

Podrán inscribirse como NO RESIDENTES aquellos españoles que se hallen en esta demarcación consular con carácter temporal, sin ánimo de fijar su residencia habitual, por un periodo inferior a un año.

Deberán inscribirse como RESIDENTES en el Registro de Matrícula Consular aquellos ciudadanos españoles que residan habitualmente en esta demarcación consular y los que trasladen aquí su residencia habitual, entendiéndose con carácter general que se da esa circunstancia cuando se trasladen por una duración superior a un año.

Los españoles inscritos como residentes en el Registro de Matrícula quedarán inscritos automáticamente en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE), así como en el Censo de Españoles Residentes Ausentes (CERA).

- El **Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE)** es la inscripción padronal de todos los españoles residentes en el extranjero, incluidos los menores de edad, siendo el complemento de los Padrones Municipales, de forma que todo ciudadano español estará empadronado, bien en un Ayuntamiento en España bien en el PERE, cuando residiese de forma habitual en el extranjero.
- El **Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA)** incluye a todos los inscritos como residentes que hayan cumplido los 18 años de edad. Para poder ejercer el derecho de voto en las respectivas convocatorias electorales españolas, el ciudadano español debe figurar inscrito en este Registro. Es recomendable para todos los residentes mayores de edad la consulta, en periodo electoral, de las listas electorales que el Consulado publica, para comprobar que sus datos son correctos. En período electoral y en el plazo legalmente establecido, el ciudadano español podrá presentar una reclamación para su correcta inclusión en el CERA ante esta Oficina Consular, la cual le dará curso a la Oficina del Censo Electoral correspondiente, de modo que pueda ejercer su derecho de voto en esta demarcación consular.

ALTA

Para poder inscribirse o darse de alta en este Registro de Matrícula Consular, deberá presentar la siguiente documentación (original y fotocopia):

- Pasaporte español en vigor
- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)
- Una fotografía, tamaño pasaporte
- Impreso de solicitud cumplimentado para su inscripción como Residente o No Residente.

Para su inscripción como RESIDENTE, además, deberá aportar (original y fotocopia):

- Documento acreditativo de su residencia en Canadá (permiso de residencia, permiso de trabajo, estudios, etc.). Si nada de esto es posible, entonces se procederá a su

inscripción en este Consulado General como NO RESIDENTE hasta que nos facilite alguno de los documentos mencionados.

- Libro de familia o certificado de matrimonio
- Impreso de inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA), para su cumplimentación, a efectos de poder votar en las convocatorias electorales.
- Tarjeta de Salud Provincial o Permiso de Conducir Provincial.

OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LA VARIACIÓN DE DATOS

Los inscritos vendrán obligados a comunicar toda variación que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en los Registros con el carácter de obligatorios.

BAJA

Para darse de baja en este Registro de Matrícula Consular, debe estar usted inscrito en este Consulado General y presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de su pasaporte, en vigor.
- Impreso de Solicitud de Baja en el Registro de Matrícula Consular., facilitado por este Consulado General.
- Es obligación de toda persona inscrita informar a la Oficina Consular de los cambios de domicilio y de otras modificaciones importantes de los datos facilitados.

NOTA: En el caso de traslado a otro país, se recomienda contacte al Consulado o Embajada de España correspondiente a su demarcación para inscribirse o darse de alta.

Para una más amplia información o para cualquier aclaración póngase en contacto con la Sección de Registro de Matrícula de Españoles del Consulado General de España.

Tel: 514 935 5235, Ext. 222

Fax: 514 935 4655

Correo-e: cog.montreal@maec.es

También puede consultar el Real Decreto 3425/2000, de 15 de diciembre, sobre inscripción de los españoles en los Registros de Matrícula de las Oficinas Consulares en el extranjero

